

Retiro

DECRETO EXENTO N° 2568
RETIRO, Agosto 24 de 2016.-

VISTOS:

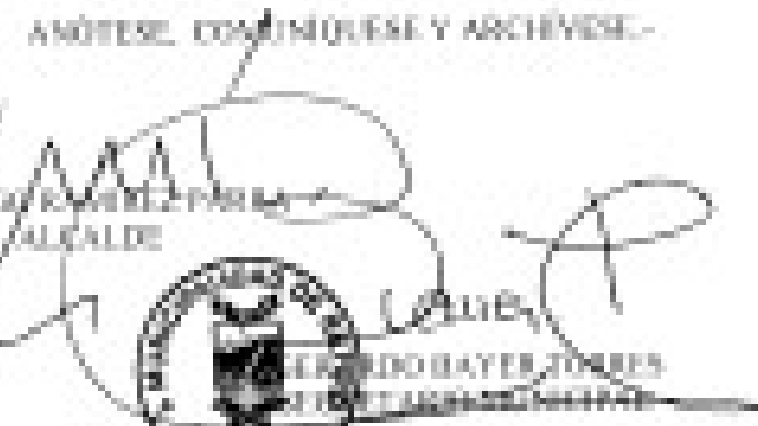
- 1.- El D.F.L. N° 13061 DEL 2000, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 18.208 del 12/84/85, que fija el texto del "Estatuto de Asociación Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Resolución Exenta N° 2.781 del 05/08/18 aprueba Convenio Modificatorio Convenio Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS;
- 4.- Decreto Suplen N° 1329 de fecha 02/09/15, que nombra Director Depso. de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rubén Arias Barredo;
- 5.- Decreto Exento N° 2520 de fecha 28/12/84, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.693 "Organica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 10806.-

DECRETO

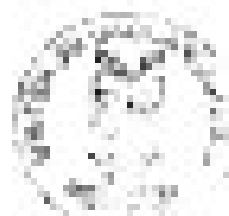
- 1.- APRUEBASE, CONVENIO MODIFICATORIO CONVENIO FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN APS, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.S.M. -representado por su Director- Rodrigo Alarcón Quisen y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Rodrigo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna.
- 2.- DISPÚTASE, dicho-Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-


RUBÉN ARIAS BARREDO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL


GERARDO BEYER TORRES
ALCALDE

COPIAS:
Alcaldía
Archivo Dep. Comuna y Cantón RETIRO
Archivo Unidad de Gestión Salud Municipal
Archivo Personal/Depso
Cantón/Retiro
RIP 1217-16-155 (p)





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA EPS
DIRECCIÓN DE EPS

16

1. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
2. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
3. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
4. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
5. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
6. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
7. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
8. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
9. AUTENTICIDAD DEL MEDIO
10. AUTENTICIDAD DEL MEDIO

3781

RESOLUCIÓN EJECUTA N°

TALCA, 3 - ABO 2016

VEISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Modificatorio "Convenio Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS" suscrito con fecha 12 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de RETERO, Resolución Ejecuta N° 271 del 28/03/2016 que aprueba los recursos y modificada por Resolución Ejecuta N° 760 del 14/06/2016 ambos del Ministerio de Salud y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19,170; las facultades que me confiere los artículos 6, 7 y 8 del D.L. N° 348 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 18 de fecha 08/07/2016 del MINSAL y Resolución N° 1,480 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- APRUEBASE:

Convenio Modificatorio "Convenio Fondos de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en APS" suscrito con fecha 12 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de RETERO, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MODIFICATORIO "CONVENIO FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS"

En Talca a 12 de julio de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 983, 4to piso Edificio Centro 2008 Talca, representado por su Director Sr. **RODRIGO ALARCÓN QUEMÉN**, Enteroero Universitario e Ingeniero Comercial, RUT N° 9.886.078-K, del mismo domicilio, a quien legalmente lo representa, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de RETERO, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Bolívar N° 340 Retiro, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Profesional, RUT N° 11.458.844-K de ese mismo domicilio a quien legalmente lo representa, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se hace constancia que con fecha 07 de mayo de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO FONDOS DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS", el cual fue aprobado por Resolución Ejecuta N° 1383 del 22/03/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA: A través de Resolución ejecuta N° 760 de fecha 14 de junio de 2016 del Ministerio de Salud se modificó la resolución ejecuta N° 271 de 28 de marzo de 2016 incrementando el monto de recursos destinados a la región del Maule para el "PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS" para el año 2016.

TERCERA: por lo anteriormente señalado las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazar la **CLÁUSULA CUARTA** del citado convenio de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA MODIFICADA:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total transmisión de la resolución aprobatoria, la suma **870.173.484**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en la cláusula anterior.

PARRAFOSE	OTROS INGRESOS	TOTAL DE RECURSOS COMPONENTE N°1
S/19.418.170.-	S/5.793.894.-	S/25.212.064.-

RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS POR CONVENIO		MORTE ASIGNADO PARA CONTRATACIÓN TOTAL DE RECURSOS COMPONENTE N°2	TOTAL HORAS DE SERVICIO QUE CORTARÁ LA MUNICIPALIDAD EL AÑO 2016
CONVENIO PARACEDUTICO	44 HRS	S/4.383.800	11 HRS

CUARTA: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha 03/01/2016.

QUINTA: El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

SEXTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEPTIMA: La Personería Jurídica de Sr. Rodrigo Alarcón Quereñ, consta en Decreto N° 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Sánchez Poma, para representar a la I. Municipalidad de RETIRO consta en Decreto Alcaldicio N° 601 del 17 de Diciembre de 2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÓTESE el gasto al presupuesto S/4.83.298.802 de esta Dirección de Servicio.

ANOTAR Y COMUNICAR.



RODRIGO ALARCÓN QUEREN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE

Rodrigo Alarcón Quereñ

DISTRIBUCIÓN:

- ii Sr. Alcaldía I. Municipalidad de Retiro
- ii Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ii Archivo General AGR
- ii Archivo CP. Partes

Copia Digital:

- ii Sr. Jefe (a) Depto. de Auditoría DSSM
- ii Sr. Jefe U. de Tesorería DSSM
- ii Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ii U.C.R.A. Hospital Lineros
- ii Unidad de Control
- ii Secretaría APS - AGR

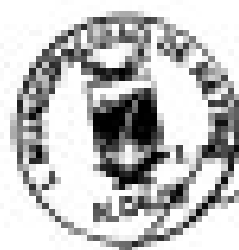
Transmiso Sencero al original
MINISTRO DE FE



CONFERE HOSPITALIDADE "CONFERE FOMENTO AO PARADIGMA DA
INTEGRAÇÃO URBANA DO TERMO/TERMO DE 1990"

NOTA: El presente contrato de Renta, en 2 ejemplares, quedando uno en (XXX) del Servicio y otro en el de la Municipalidad.

REFUTAR: La Representación Judicial del Sr. Rodrigo Alarcón Quereñi, comparece en Cámara Nº 18 del
08 de julio de 2012 del Ministerio de Salud. La Representación Judicial de Don Rodrigo Ramón
Poma, para representarlo a la 1. Municipalidad de RETIRO-comparece en Cámara Absoluta Nº 001 del
07 de diciembre de 2012. Dicha declaración no se inscribe por ser contrario a las partes.



[Handwritten signature]
FELIX ALARCÓN QUEREÑI



[Handwritten signature]
RODRIGO RAMÓN POMA

